



**ACUERDO No. 025
(3 DE AGOSTO DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER EL
USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y 1811 de 2016 y demás disposiciones constitucionales y legales y,

ACUERDA:

TITULO I

CAPITULO I

ADOPCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar e implementar la política pública para promover el uso de la bicicleta en el municipio de Pasto.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVO GENERAL. Fortalecer y promover el uso de la bicicleta como una forma de movilidad cotidiana, deportiva y recreativa con un enfoque diferencial y de género, que permita a la ciudadanía el ejercicio del derecho a esta forma de movilidad y que contribuya a la sostenibilidad, ecoeficiencia y seguridad vial del municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Desarrollar la ciclo-infraestructura y servicios complementarios básicos para el mejoramiento de las condiciones de movilidad de los ciclistas, garantizando la intermodalidad con el Sistema Estratégico de Transporte Público.
- b) Mejorar la seguridad vial, reduciendo el número de ciclistas que han estado involucrados en siniestros viales, desde el mejoramiento de la infraestructura, la gestión de la velocidad y el fomento de la educación vial.
- c) Generar protocolos y mecanismos de prevención de hurtos de bicicletas, así como mejorar la percepción de seguridad para los ciclistas en articulación con otras instituciones y dependencias.
- d) Mejorar la percepción de seguridad y experiencia del uso de la bicicleta para incrementar el número total de viajes diarios tendientes a convertirse en el medio de transporte principal.
- e) Divulgar los diversos beneficios y aportes sociales, económicos, ambientales, energéticos y de salud pública, generados por el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano, deportivo y recreativo para el Municipio y sus habitantes.
- f) Fortalecer la cultura ciudadana y educación temprana en torno a la movilidad sostenible, uso de la bicicleta y la convivencia de todos los grupos de la población en el espacio público.
- g) Articular acciones con instituciones y dependencias para el fomento de diversas formas de ciclismo urbano, rural, de distribución de mercancías, prestación de servicios, deportivo, recreativo y turístico.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

- h) Fomentar el uso de la bicicleta como medio de emprendimiento, desarrollo económico y comunitario por medio de la valoración del clúster de la bicicleta para beneficios e incentivos tributarios, fiscales, entre otros.
- i) Incrementar el porcentaje de viajes diarios que se realizan en bicicleta como medio de transporte cotidiano, deportivo y recreativo, buscando un uso equitativo entre hombres y mujeres, grupos etarios e ingresos.
- j) Gestionar la demanda de los modos automotores, desde el ordenamiento territorial y la gerencia del tráfico para la reducción de su uso cotidiano.

ARTÍCULO CUARTO. – PRINCIPIOS. La política pública diseñada para el municipio de Pasto está orientada por una serie de principios como la gobernanza y gestión; la participación ciudadana, equidad de género y territorial; la seguridad personal, vial y salud pública; la integración, convivencia e intermodalidad y la sostenibilidad. Estos principios están encaminados a mejorar las condiciones de las personas usuarias de la bicicleta como medio de transporte cotidiano, deportivo y recreativo.

1. **GOBERNANZA Y GESTIÓN.** Todo el proceso del fomento de esta política pública requiere mantener constantemente el principio de gobernanza, entendida ésta como la estructura que articula los procesos, las instituciones, la toma de decisiones y las herramientas para llevar a cabo lo planteado por esta política pública. Se debe buscar que todas las personas, las instituciones y las instancias involucradas puedan conocer, compartir y sobre todo seguir los lineamientos que sustentan su correcta ejecución. La construcción de un gobierno implica la inclusión de todos los grupos a lo largo del proceso, tanto desde los organismos de gobierno, los entes de control, de representación por elección, de participación ciudadana, sector productivo, academia, entre otros.
2. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO Y TERRITORIAL.** Este principio relaciona diversos procesos de sensibilización, educación y promoción para la participación efectiva de los diversos grupos, agentes y personas que se involucran en el fomento de la bicicleta desde distintas esferas públicas y privadas, territorios urbanos y rurales. En este sentido el uso de la bicicleta involucra poblaciones y territorios más allá de la movilidad cotidiana, son cada vez más los ciclistas que asocian prácticas recreativas, deportivas o laborales como por ejemplo la distribución de mercancías, también como punto de exhibición, transformación y venta de diversos productos. La bicicleta está siendo cada vez más desarrollada por grupos relacionados con la “Economía del Cuidado”. Asimismo, se busca incrementar el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano en niñas, mujeres y personas adultas mayores.
3. **SEGURIDAD PERSONAL, VIAL Y SALUD PÚBLICA.** Este es uno de los principios más complejos y exigentes puesto que una de las maneras más efectivas de incrementar el uso de la bicicleta es reduciendo la inseguridad vial y personal. Las personas que usan y optan por el uso cotidiano, deportivo y recreativo de la bicicleta en el Municipio requieren garantías en las distintas formas de seguridad garantizando la protección de su vida y de sus bienes, evitando el acoso sexual callejero, que afecta principalmente a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes durante sus desplazamientos, buscando mejorar los indicadores de salud pública en materia de siniestralidad y hábitos de vida saludable.
4. **INTEGRACIÓN, CONVIVENCIA E INTERMODALIDAD.** Tiene como propósito orientar las diversas formas de integración y convivencia que requiere el uso de la bicicleta; la integración con el Sistema Estratégico de Transporte Público y todos sus componentes asociados a la intermodalidad en distintas escalas, sobre todo las que fomentan formas de movilidad amables con la salud pública, limpias ambientalmente y eficientes energéticamente. De otra parte, la convivencia con todos los grupos de la movilidad, buscando proteger a los más vulnerables y ser valorado y resguardado por los modos motorizados tanto individuales, como colectivos, públicos y privados. Se relaciona con todos los elementos de ordenamiento, planeación y diseño urbanos involucrados en las formas de definir los espacios para los diferentes grupos de la movilidad.
5. **SOSTENIBILIDAD.** Este principio busca consolidar y garantizar que los objetivos y metas sociales, culturales, ambientales, económicas y funcionales, impulsadas por la política pública de la bicicleta en el municipio de Pasto perduren durante y después de la fecha de su

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



conclusión o alcance de esta. El concepto de sostenibilidad en este caso busca la consolidación por medio de la implementación de las líneas de acción en las diferentes dimensiones resaltando la necesidad de facilitar la seguridad, la participación, la integración y el financiamiento de lo previsto por esta política pública.

TITULO II

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

CAPITULO I

DIMENSIONES

Téngase como dimensiones de la política pública para promover el uso de la bicicleta las siguientes:

ARTÍCULO QUINTO. – INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y FACILIDADES. La administración Municipal a través de las Secretarías de Tránsito y Transporte, Planeación, Infraestructura y el Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público planearán, estructurarán, diseñarán y realizarán el mantenimiento de las redes y servicios complementarios de cicloinfraestructura, con el ánimo de procurar la integración de la bicicleta en el espacio público y los diferentes equipamientos del Municipio tanto públicos como privados, por intermedio de:

- a) Interconexión y ampliación de la red de ciclo-infraestructura con principios de seguridad vial, inclusión y conectividad, a partir de la implementación de nuevos corredores. Se dará prioridad a ciclorrutas segregadas que cubran y conecten puntos de interés.
- b) Conexión con corregimientos y poblaciones rurales mediante trazados de ciclorrutas y recorridos ciclistas.
- c) Diseño de un plan de ciclo-infraestructura que proporcione unos lineamientos concretos para el diseño y construcción de infraestructura segura, atractiva, conectada, directa y cómoda para la bicicleta.
- d) Instalación de ciclo-parqueaderos individuales en diferentes puntos del Municipio que cuenten con un adecuado espacio físico que garantice seguridad y comodidad para los ciclistas.
- e) Estructuración e implementación de un sistema de bicicletas públicas, servicios complementarios y facilidades que permita potenciar el número de viajes realizados en este medio de transporte.
- f) Fomentar la integración con otros medios de transporte y favorecer la transferencia modal entre diferentes modos privados y públicos tanto colectivos como individuales.
- g) Generación de espacios urbanos seguros y accesibles mediante la pacificación del tráfico a través de medidas en diferentes escalas de intervención, desde la demarcación con pintura, texturizados, implementación de dispositivos viales; hasta la modificación mediante obras civiles de espacios urbanos.

ARTÍCULO SEXTO. – GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL. La Administración Municipal a través de las Secretarías de Tránsito y Transporte, Cultura, Educación, “Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género – MOSIG” y el Instituto de Recreación y Deporte - PASTO DEPORTE, promoverán la participación poblacional y territorial, la generación de espacios, actividades, campañas y proyectos con enfoque de género, que tengan como objeto el fomento al uso cotidiano de la bicicleta, a través de:



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestra compromiso es con Pasto

- a) Realización de campañas en diferentes medios de comunicación sobre la importancia de la movilidad sostenible, el uso de la bicicleta y sus beneficios, así como también los deberes y derechos de los ciclistas en la vía.
- b) Realización de programas, talleres y capacitaciones técnicas a comunicadores, funcionarios y grupos involucrados en la toma de decisiones sobre el uso de la bicicleta en el municipio de Pasto.
- c) Promoción del uso de la bicicleta en lugares de trabajo o instituciones educativas a través de la implementación de programas como "Al Trabajo en Bici" o "Al Colegio en Bici".
- d) Realización de eventos como el "Día sin carro y sin moto", actividades de sensibilización, capacitaciones, intervenciones ciudadanas, acciones temporales o progresivas tales como diseños participativos, estrategias de urbanismo táctico y cierres temporales de calles para la promoción del uso de la bicicleta.
- e) Fortalecimiento de la "Biciescuela" mediante la articulación institucional y la asignación de recursos financieros que garanticen su sostenibilidad.
- f) Fortalecer la Mesa de Movilidad Sostenible y los espacios de participación ciudadana, que permitan la cooperación entre los diferentes grupos como la sociedad civil organizada, comunidad vecinal, grupos vulnerables y minoritarios, y sociedad en general en el diseño, implementación, operación y evaluación de políticas, programas y proyectos de movilidad ciclista, garantizando la participación equitativa en cuanto al género.
- g) Articulación con los diferentes representantes y gremios de comerciantes para crear estrategias que fomenten la economía local, la adecuación de los espacios para los ciclistas y el comercio bici amigable.
- h) Fortalecimiento de la "cicl recreovía dominical" mediante programas alternos y programas de sensibilización tales como la "Biciescuela", "Juegos en Bici", talleres de mecánica básica para bicicletas, ciclopaseos nocturnos, así como su extensión hacia otros sectores del Municipio, y la oferta de programas complementarios dirigidos a niñas, mujeres y adultas mayores.
- i) Implementación del programa "reciclaje de bicicletas" para facilitar el acceso a bicicletas por parte de personas de bajos recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – GERENCIA, OPERACIÓN Y MONITOREO. La administración Municipal en procura de la consolidación de la institucionalidad que opere y realice un seguimiento a las acciones planteadas en pro del fomento del uso de la bicicleta y su integración en los diferentes servicios y facilidades, realizará las siguientes actividades:

- a) Seguimiento a las acciones e indicadores de los programas que se realicen en el marco de esta política pública, además de la asignación presupuestal que garantice los recursos técnicos, humanos y materiales. Estos indicadores corresponden a:

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y FACILIDADES			
Medición de la totalidad de kilómetros de infraestructura ciclista existente, así como de la calidad de la misma, y la implementación de servicios complementarios como biciparqueaderos			
Indicadores	Línea Base	Año	Meta 2031
Número de kilómetros de ciclorrutas directos, seguros y accesibles	7,52	2020	30
Número de kilómetros de trazado ciclistas que incluyen sectores rurales	0	2020	10
Número de biciparqueaderos por cada 100.000 habitantes	27,7	2020	50
Número de buses del SETP con portabicicletas	0	2020	150
GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL			

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Acciones promovidas por la ciudad para la aceptación de la bicicleta como medio de transporte, incluye aspectos como la capacitación y educación, así como campañas de comunicación masiva que fomenten su uso			
Indicadores	Línea Base	Año	Meta
Porcentaje de población estudiantil capacitada y sensibilizada en el uso de la bicicleta	15,6	2020	30
Porcentaje de funcionarios públicos beneficiado con la ley 1811 de 2016, desagregado por género	0	2020	15
Numero de manuales de uso de la bicicleta publicados	0	2020	1
Número de días sin carro y sin moto realizados	3	2020	30
Número de campañas para la promoción del uso de la bicicleta realizadas	4	2020	50
Número de acciones y/o programas gestionados desde la Mesa de Movilidad Sostenible	0	2020	10
GERENCIA, OPERACIÓN Y MONITOREO			
Existencia de mecanismos para el monitoreo y la evaluación del impacto de los programas de promoción del uso de la bicicleta en el aumento del número de usuarios			
Indicadores	Línea Base	Año	Meta
Número de actos administrativos que avalen la creación de una dependencia especializada en temas de movilidad sostenible y transporte activo	0	2020	1
Número de sistemas de monitoreo (contadores de bicicletas) instalados	3	2020	6
NORMATIVA, REGULACIÓN Y CONTROL			
Existencia de normas adecuadas para la circulación y seguridad de los ciclistas, incluyendo normas de diseño vial. Se considera también la eficacia mediante la aplicación de la ley			
Indicadores	Línea Base	Año	Meta
Número de establecimientos comerciales con beneficios tributarios debido a la instalación y mantenimiento de ciclo-parqueaderos	0	2020	20
Número de Planes Maestro de Estacionamientos formulados e implementados	0	2020	1
USO DE LA BICICLETA			
Indicadores	Línea Base	Año	Meta 2031
Porcentaje de viajes hechos en bicicleta, reflejados en el reparto modal			
Porcentaje total de viajes diarios realizados en bicicleta como medio de transporte	1,8	2018	6
Porcentaje de viajes diarios en bicicleta desagregados por género	0,17	2018	3

- b) Creación de una dependencia en la Secretaría de Tránsito y Transporte que cuente con un equipo de trabajo especializado en temas de movilidad urbana sostenible, especialmente en movilidad activa, seguridad vial y enfoque de género.
- c) Implementación de tecnologías de la información en el espacio público para la obtención y monitoreo de datos relacionados al uso de la bicicleta tales como contadores de bicicletas, pantallas informativas y de direccionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. – NORMATIVA, REGULACIÓN Y CONTROL. La Administración Municipal a través de la Secretarías de Tránsito y Transporte, Gobierno, Planeación y Desarrollo Económico promoverán un marco legal, normativo y administrativo que garantice la continuidad en el tiempo y el cumplimiento de las acciones planteadas en pro del uso de la bicicleta haciendo efectivos los principios que rigen esta política pública, a través de:

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestra comunión es con Pasto

- a) Fortalecimiento y continuidad del programa "Bicirrutas Seguras" para garantizar la seguridad y evitar el hurto de bicicletas.
- b) Beneficios tributarios para los establecimientos comerciales que implementen módulos de ciclo-parqueaderos en sus instalaciones.
- c) Acompañamiento en la formalización de iniciativas y emprendimientos que utilicen la bicicleta como herramienta de trabajo.
- d) Implementación, adopción y promoción de la Ley 1811 de 2016 o Ley Probici, como los incentivos para funcionarios públicos por usar la bicicleta en sus desplazamientos diarios.
- e) Incluir dentro del Plan de Ordenamiento Territorial una cuota mínima de parqueaderos para bicicletas de acuerdo con los usos generales del suelo como residencial, comercial y de servicios, institucionales y servicios de salud para visitantes.
- f) Gestión del estacionamiento público, privado y de vehículos no motorizados para racionalizar el uso del vehículo particular y la motocicleta, y favorecer el uso de medios de transporte más sostenibles como la bicicleta.

CAPITULO II

LINEAS TRASVERSALES

ARTÍCULO NOVENO. – LÍNEA TRANSVERSAL DE GÉNERO. La Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte en articulación institucional con la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género - MOSIG y ONU mujeres promoverán el uso de la bicicleta con enfoque de género, a través de:

- a) Gestión de proyectos con organizaciones locales, nacionales y de cooperación internacional para la transversalización de la perspectiva de género en los proyectos de movilidad activa.
- b) Realización de campañas educativas y de sensibilización enfocadas a disminuir los prejuicios y estereotipos, asociados al uso de la bicicleta por parte de las mujeres.
- c) Programas para el desarrollo de las habilidades y las destrezas requeridas para el uso cotidiano de la bicicleta dirigidas a niñas, mujeres y adultas mayores en las condiciones del tráfico vehicular cotidiano.
- d) Incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de monitoreo y evaluación (encuestas, foros, etc.), el diseño de infraestructura, y las estrategias de comunicación de cualquier programa o proyecto de movilidad en bicicleta.
- e) Ofertar talleres dirigidos a personal de gobierno involucrado en la planeación, gestión u operación de los sistemas de transporte, sobre la erradicación de la violencia de género y el machismo.
- f) Evidenciar y promover la paridad de género en los equipos responsables por las políticas de transporte, asegurando la presencia de mujeres y población diversa en cargos directivos.
- g) Incluir una o varias mujeres, mujeres cisgénero, personas transexuales o disidencia sexual dentro del equipo responsable del seguimiento a las acciones de género relacionadas con proyectos de movilidad.

ARTÍCULO DECIMO. - LÍNEA TRANSVERSAL DE FINANCIACIÓN. La Administración Municipal, definirá los recursos técnicos, humanos, materiales necesarios y recursos presupuestales que se ejecutarán en el cuatrienio respectivo, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal para su aprobación y así dar cumplimiento a los objetivos de esta política pública 2021-2031.

PARÁGRAFO. Se anexa al presente acuerdo el presupuesto de inversiones 2021, 2022 y 2023. Para los años 2024 al 2031 cada Administración Municipal planificará y establecerá las fuentes

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

de financiación para dar cumplimiento a este acuerdo el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

CODIGO BPIN	Nombre del proyecto	Dependencia	Dimension	Programa	VIGENCIA		
					2021	2022	2023
2020520010059	Apoyo en la reivindicación de derechos y empoderamiento de las mujeres vigencia 2021, del municipio de Pasto.	Secretaría de las mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género	SOCIAL	Pasto un municipio incluyente con las mujeres	3.840.000	3.840.000	3.840.000
2020520010126	Implementación de Estrategias para el fomento de la movilidad activa vigencia 2021 en el municipio de Pasto.	Secretaría de Transito y Transporte Mpal	ECONÓMICA	Pasto se mueve seguro sostenible incluyente conectado y transparente	963.072.000	963.072.000	963.072.000
2021520010042	Implementación del sistema estratégico de transporte público de pasajeros vigencia 2021, para la Ciudad de Pasto.	Sistema Estratégico de Transporte Público - AVANTE	ECONÓMICA	Pasto se mueve seguro sostenible incluyente conectado y transparente	437.875.489	504.247.715	0
2021520010068	Generación y mejoramiento del espacio público en el centro histórico de Pasto vigencia 2021 en el municipio de Pasto	Secretaría de Planeación - EMPOPASTO	GERENCIA PÚBLICA	Pasto con gobierno	39.947.250	479.366.994	39.947.250
2021520010055.	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 9 DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO PASTO. VIGENCIA 2021. MUNICIPIO DE PASTO"	Secretaría de Planeación - EMPOPASTO	GERENCIA PÚBLICA	Pasto con gobierno	45.611.815	273.670.889	0
2021520010015	fortalecimiento de la cultura ciudadana en relación a la valoración, protección y uso social y responsable del medio ambiente, vigencia 2021 en el Municipio de Pasto	Secretaría de Cultura	SOCIAL	Pasto con Cultura Ciudadana para la transformación regional	4.300.000	4.300.000	4.300.000
2020520010096	Fortalecimiento en la Educación de la Actividad Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Vigencia 2021 del Municipio de Pasto	Pasto Deportes	SOCIAL	Pasto una revolución deportiva	822.000.000	863.100.000	906.255.000
TOTAL INVERSIONES ESTIMADAS					2.271.034.739	2.817.926.709	1.917.414.250

TITULO III

CAPITULO UNICO

SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El municipio de Pasto, implementará y divulgará la política pública adoptada mediante el presente Acuerdo, que permita a los ciudadanos que se movilizan en bicicleta como su medio de transporte, contar con las garantías de infraestructura, seguridad y reconocimiento de acuerdo con los enfoques planteados en este Acuerdo, en igualdad de condiciones con las que cuentan quienes utilizan cualquier otro medio de transporte.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada cuatro años la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte realizará un informe de gestión sobre las acciones ejecutadas en el marco de esta Política Pública y propenderá por informar a la ciudadanía sobre el uso y beneficio de la misma en el Municipio.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

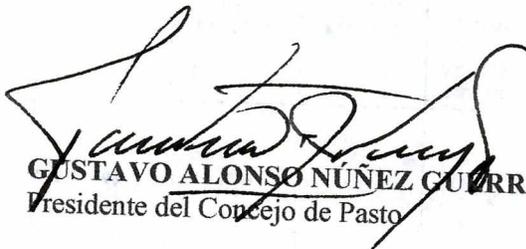
Nuestro compromiso es con Pasto

PARÁGRAFO SEGUNDO. La actualización de la Política Pública de la Bicicleta estará sujeta a las disposiciones contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Nacional, de Desarrollo Municipal y de Movilidad Vigentes, al igual que las disposiciones que emita el ente rector en temas de movilidad y transporte.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ CORDERO
Presidente del Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 025 del 3 de agosto de 2021.

**POST-SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 025 del 3 de agosto de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate: El 7 de diciembre de 2020, en Comisión de Acción Social.

Segundo debate: Inicia el 14 de diciembre de 2020; continua los días 14, 23, 26, 28 y 30 de abril de 2021; 7 de mayo de 2021, 1, 21, 22 y 30 de julio de 2021; y es aprobado el 3 de agosto de 2021, en prorroga de sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, el tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 025 DEL 3 DE AGOSTO DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 025 DEL 3 DE AGOSTO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, el seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
 A.F. Alcalde Municipal de Pasto
 Decreto No. 276 del 3 de agosto de 2021

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 025 DEL 3 DE AGOSTO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al nueve (9) de agosto de 2021 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BUCHELI ERASO



SC-CER367095





PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 025 DEL 3 DE AGOSTO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto el seis (6) de agosto de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintiuno(2021) a las 6:00 de la tarde.


CATALINA BUCHELI ERASO



SC-CER367096



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés